



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 69/2022



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
27/10/2022 14:43:14



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 5/2020, las Disposiciones OAF N° 48/2022 y N° 56/2022 y las Actuaciones Internas N° 30-00080215 y N° 30-00081810 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación 30-00080215 citada en el Visto, tramitó la Contratación Directa Menor N° 10/2022 (Art. 38° de la Ley N° 2095) tendiente a lograr la contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de la calle Tuyú 86, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones aprobadas mediante el llamado suscripto mediante la Disposición OAF N° 48/2022.

Que mediante Disposición OAF N° 56/2022 se adjudicó a la firma SYSTEMNET S.A. la citada contratación, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma

total de pesos un millón novecientos sesenta y nueve mil quinientos (\$1.969.500,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, dicha contratación fue perfeccionada por la Orden de compra N° 34/2022, notificada oportunamente al oferente.

Que, mediante Nota DIRSI N° 278/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, glosado como documento #2 del expediente digital, el Jefe del Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos solicitó a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios “...*la suspensión del plazo de entrega de la Orden de Compra N° 34/2022, adjudicada a la empresa SYSTEMNET S.A., en forma retroactiva desde el 4 de octubre de 2022, por causas ajenas al proveedor.*”

Que dicha solicitud se fundamenta en el grado de avance y los trabajos pendientes de realización informados por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento –dependiente de la Oficina de Infraestructura- tal como da cuenta la documentación adjunta a la nota referida.

Que asimismo indicó que, de acuerdo a la ejecución de las tareas comprendidas en la Contratación Directa Menor N° 10/2022, restarían 6 días a computar del plazo de entrega pactado originariamente.

Que finalmente, y sin perjuicio de la fecha estipulada en la Nota referida para la reanudación de las tareas, se dio nueva intervención al área técnica, la cual solicitó se suspenda el cómputo del plazo previsto para la entrega hasta tanto se notifique a la empresa debidamente (sin prever fecha al efecto), lo cual fue conformado por la empresa conforme surge del adjunto al #8.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que, en tal sentido, considerando lo requerido por el citado Departamento y lo manifestado por la empresa, corresponde, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), suspender el cómputo del plazo de entrega oportunamente establecido al 4 de octubre del corriente, quedando un saldo de 6 días para dar cumplimiento con las prestaciones pactadas.

Que, a fin de posibilitar la reanudación de las tareas, deberá oportunamente notificar a la firma SYSTEMNET S.A. el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 726/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nro. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 5/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Suspender el cómputo del plazo de entrega establecido en el marco de la Contratación Directa Menor N° 10/2022 al día 4 de octubre de 2022, a fin de posibilitar a la empresa SYSTEMNET S.A. (CUIT: 30-70714639-3) ejecutar las prestaciones pendientes de realización, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 13º de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), todo ello hasta tanto se realicen los trabajos pendientes de realización que permitan proceder a la instalación contratada en el marco de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos para que, una vez verificadas las condiciones para reanudar las tareas comprometidas en el marco de la Contratación Directa Menor N° 10/2022 y así dar cumplimiento con la Orden de Compra N° 34/2022 emitida a su favor, notifique fehacientemente a la firma SYSTEMNET S.A. y a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios a sus efectos, restando a dichos fines un plazo de seis (6) días contados desde el día siguiente al de la notificación.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial, notifíquese a la empresa SYSTEMNET S.A. y comuníquese a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 69/2022**